

E.P. No. 424.

Fecha de elaboración: septiembre de 2026

De la Dependencia: DITIC.

Para: Adquisición de equipos tecnológicos especializados, servidores.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración de lo anterior, la Institución Universitaria Antonio Jose Camacho, en cumplimiento de su misión institucional y de las metas y objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Institucional, debe materializar sus proyectos mediante la adquisición oportuna de bienes, obras y servicios que permitan atender las necesidades de la Institución y de la comunidad académica, garantizando la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de sus servicios.

En este contexto, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), adscrita a la Rectoría, es responsable de planear, implementar, administrar y mantener la infraestructura tecnológica institucional, garantizando la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de los recursos que soportan los procesos académicos, administrativos, de investigación y extensión. Asimismo, lidera la modernización y actualización tecnológica, promoviendo la estandarización, interoperabilidad y adopción de soluciones innovadoras que fortalezcan la transformación digital de la UNIAJC, en cumplimiento de las políticas institucionales, las buenas prácticas de gestión tecnológica y la normatividad vigente.

Dentro de sus responsabilidades se encuentra la gestión integral de la infraestructura de hardware y software, incluyendo estaciones de trabajo, servidores, sistemas de almacenamiento, redes de datos y comunicaciones, plataformas de virtualización, sistemas de información institucionales, bases de datos, servicios en la nube, herramientas de colaboración, plataformas académicas y demás componentes tecnológicos que soportan la operación de la Universidad. Asimismo, es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, la administración

de licenciamiento de software, la gestión de la ciberseguridad, la protección de la información institucional, la continuidad de los servicios tecnológicos, la administración de copias de respaldo y recuperación ante desastres, así como la atención y soporte técnico a los usuarios de la comunidad universitaria.

Sumando a lo anterior, en el marco del contrato suscrito con el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de estrategias de permanencia en educación superior, asociado al CONPES 4122 y al Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, la UNIAJC desarrolla el proyecto denominado “Sistema de información y acompañamiento académico para la permanencia estudiantil - UNIAJC”. Este proyecto busca fortalecer los mecanismos institucionales de caracterización, acompañamiento, nivelación, adaptación y seguimiento académico de estudiantes con riesgo de deserción, especialmente en los primeros semestres. Para el cumplimiento de los objetivos tecnológicos del proyecto se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- La UNIAJC cuenta con recursos tecnológicos para la operación académica regular; sin embargo, estos resultan limitados para el desarrollo simultáneo de talleres de nivelación, tutorías académicas y la producción de recursos educativos digitales, orientados específicamente a estudiantes de primer a cuarto semestre pertenecientes a poblaciones priorizadas. En este sentido, se justifica la adquisición de equipos de cómputo que permitan garantizar condiciones adecuadas de acceso, calidad y continuidad en la implementación de las estrategias de acompañamiento académico y para el diseño de recursos educativos digitales con Inteligencia Artificial contempladas en la Categoría A del proyecto.
- La infraestructura tecnológica actual de la UNIAJC permite la operación de los sistemas académicos y administrativos institucionales; sin embargo, presenta limitaciones en capacidad de procesamiento, respaldo y almacenamiento para soportar de manera eficiente la integración, consolidación y análisis descriptivo de información requerida por el proyecto. En este sentido, se hace necesaria la adquisición de servidores y unidades de almacenamiento que garanticen la disponibilidad, seguridad y continuidad del sistema de información propuesto, así como la generación de tableros de inteligencia de negocios que apoyen la toma de decisiones institucionales en materia de permanencia estudiantil.

Con el fin de prestar eficazmente los servicios y en forma oportuna de acuerdo con los requerimientos, los cuales, en el caso específico de este estudio previo, tiene como finalidad sustentar técnica y jurídicamente la necesidad, conveniencia y oportunidad de la adquisición de diferentes elementos tecnológicos como servidores, unidades de almacenamiento y equipos de cómputo para dar respuesta a las necesidades tecnológicas requeridas dentro del proyecto denominado “Sistema de información y acompañamiento académico para la permanencia estudiantil - UNIAJC.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: INFRAESTRUCTURA FISICA, TECNOLÓGICA Y MEDIOS EDUCATIVOS
Proyecto: 23771 - DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO DE SANTIAGO DE CALI.

Rubro: 237710123201010030302 -MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X

Funcionamiento: ____

Otros: ____ **cual:** ____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, SERVIDORES, UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y SOLUCIONES DE RESPALDO REQUERIDOS PARA SOPORTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS DE DESERCIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO”

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGOS UNSPSC - DENOMINACIÓN (CLASE)	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43211507	Computadores para escritorio

2.2 Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Compraventa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Alcance Mínimo Requerido

El contratista deberá suministrar, entregar, instalar, configurar y poner en funcionamiento la infraestructura tecnológica requerida por la Institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente RFP.

La solución deberá contemplar equipos de cómputo portátiles para laboratorios móviles, diseño multimedia y desarrollo, los cuales deberán cumplir con las condiciones mínimas requeridas en cuanto a procesador, memoria RAM, almacenamiento SSD, tamaño y resolución de pantalla, conectividad, interfaces, sistema operativo y garantía.

Asimismo, deberá incluir infraestructura de centro de datos conformada por servidores para procesamiento de información y cargas de inteligencia de negocios (BI), con capacidades empresariales de procesamiento, memoria ECC, almacenamiento, controladoras RAID, conectividad de alta velocidad, expansión y virtualización.

Se deberá suministrar una solución de almacenamiento empresarial tipo SAN,, con capacidad inicial acorde con las necesidades de la Institución, mecanismos de protección mediante RAID, posibilidad de crecimiento, conectividad empresarial y capacidad para almacenar información académica, histórica, analítica y demás información institucional.

La solución deberá contemplar igualmente una plataforma de respaldo y recuperación de información, con capacidad para realizar copias de seguridad de la infraestructura institucional, establecer políticas de retención y facilitar la recuperación de la información ante eventos de pérdida, corrupción o indisponibilidad.

Adicionalmente, se deberá suministrar una solución de cómputo especializada para cargas de Inteligencia Artificial, que cuente con capacidad de procesamiento mediante CPU y GPU dedicada, memoria RAM y almacenamiento de alto desempeño, permitiendo soportar actividades asociadas al desarrollo, procesamiento y ejecución de soluciones basadas en Inteligencia Artificial.

El alcance incluye los componentes de hardware, software y licenciamiento requeridos para la correcta operación de la solución, así como los servicios profesionales asociados a transporte, entrega en sitio, instalación física, configuración inicial, actualización de firmware, integración, pruebas de funcionamiento, documentación, puesta en operación, garantía y soporte.

Todos los equipos y componentes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primer uso, de línea vigente y contar con garantía mínima de tres (3) años, cuando aplique, y deberán cumplir como mínimo con las características técnicas definidas para cada ítem.

Todos los equipos ofertados deberán ser nuevos, originales, de primer uso y encontrarse vigentes comercialmente al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá relacionar para cada elemento el fabricante, modelo, referencia o Part Number, así como adjuntar la ficha técnica oficial que permita verificar el cumplimiento de las características requeridas.

Las características indicadas corresponden a condiciones mínimas. Se aceptarán especificaciones superiores sin costo adicional, siempre que estas no generen incompatibilidades o restricciones para la Institución.

Cuando se utilice la expresión “o equivalente”, el oferente deberá demostrar mediante documentación técnica del fabricante que la alternativa presentada ofrece capacidades iguales o superiores a las solicitadas.

SERVICIOS ASOCIADOS

El oferente deberá contemplar los servicios profesionales necesarios para garantizar la correcta instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los componentes suministrados, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones técnicas de la infraestructura de la Institución.

Los servicios deberán ser ejecutados por personal con experiencia en las tecnologías ofertadas y comprender, cuando aplique:

- Coordinación y planeación de las actividades de implementación.
- Validación previa de las condiciones técnicas requeridas para la instalación.
- Instalación física y montaje de los componentes.
- Actualización de firmware, BIOS y demás componentes de software base requeridos.
- Configuración inicial de servidores, almacenamiento y demás infraestructura suministrada.
- Configuración de arreglos de discos, volúmenes, interfaces y parámetros requeridos para su operación.
- Integración de los componentes suministrados con la infraestructura tecnológica existente.
- Instalación y configuración inicial del software y licenciamiento incluido dentro de la solución.
- Ejecución de pruebas técnicas y funcionales.
- Validación de conectividad y funcionamiento.
- Acompañamiento durante la puesta en producción.
- Entrega de documentación técnica de la solución implementada.
- Entrega del inventario de equipos, referencias, Part Numbers y números de serie.
- Validación y activación de las garantías correspondientes.
- Entrega formal y cierre de las actividades de implementación.

Para los equipos de usuario final, el servicio comprenderá como mínimo la entrega en sitio, validación de los elementos suministrados, verificación de funcionamiento y registro de la información correspondiente a cada equipo.

Para los componentes de centro de datos, el oferente deberá realizar las actividades de instalación y configuración necesarias para dejar la infraestructura operativa de acuerdo con el alcance contratado.

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe incluir junto con su propuesta, el listado del personal que actuará en los roles solicitados a continuación, incluyendo sus respectivos soportes que confirmen el cumplimiento del perfil:

Un (1) Gerente de Proyectos

· Formación profesional: Ingeniería mecatrónica, electrónica, telemática, de sistemas o telecomunicaciones o afines, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
· Experiencia: Debe acreditar experiencia mínima de diez (10) años a partir de la emisión de la Tarjeta
o Profesional y Mínimo seis (6) años de experiencia relacionada como Gerente de proyectos de infraestructura de TI.
· Certificaciones requeridas: El profesional postulado debe contar con las certificaciones que se relacionan a continuación:
o ITIL v4: Certificación requerida para garantizar de manera puntual la gestión moderna de servicios de tecnologías de la información proyectos de alto impacto.
o PMP: Certificación requerida para garantizar que el Gerente del proyecto tenga competencia, gestión, dirección y liderazgo en proyectos de alto impacto.
o Scrum Master Professional (SMPC): Certificación requerida para garantizar que el profesional cuenta con conocimiento de gestión de proyectos de tecnología con los métodos de vanguardia para lograr un desarrollo óptimo
Un (1) Ingeniero Lider
· Formación profesional: Ingeniero electrónico, de sistemas, de telecomunicaciones o afines. Posgrado: Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Gestión de Proyectos de Ingeniería informáticas o Gerencia de proyectos.
· Experiencia: Debe acreditar experiencia mínima de siete (7) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional y Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en implementación de infraestructura de TI.
· Certificaciones requeridas: El profesional postulado debe contar con la totalidad de las certificaciones que se relacionan a continuación:
o Certificación en la plataforma de cómputo, almacenamiento y/o hardware de backup ofertado: Certificación requerida para garantizar conocimientos en la administración diaria del sistema de cómputo (servidores), almacenamiento y/o backup, esta certificación debe ser mínimo en nivel profesional.
o Certificación en el software de backup ofertado: Certificación requerida para garantizar conocimientos en la administración diaria del software de backup ofertado, esta certificación debe ser mínimo en nivel profesional.

GARANTIA Y SOPORTE

- La solución ofertada deberá contar con soporte y garantía, incluyendo todos los componentes de hardware y software por tres (3) años a partir de la puesta en operación por parte del fabricante. Esto debe incluir cambio de las partes defectuosas y/o el cambio del equipo completo con características iguales o superiores. Los elementos deben ser nuevos, no se aceptan partes remanufacturadas
- Todos los equipos y componentes suministrados deberán contar con garantía oficial del fabricante, aplicable de acuerdo con las condiciones establecidas para cada tipo de solución.
- La garantía deberá encontrarse asociada a los números de serie de los equipos suministrados y deberá permitir su validación directamente a través de los mecanismos dispuestos por el fabricante.
- La marca del fabricante del hardware deberá ser reconocida mundialmente con representación en Colombia directamente y a través de un partner certificado y autorizado para la distribución, y garantizar el soporte y garantía de la solución directamente por el fabricante de la solución.

El oferente deberá indicar en su propuesta, para cada componente:

- Periodo de garantía.
- Modalidad de atención.
- Nivel de servicio contratado con el fabricante.
- Horario de cobertura.
- Tiempo de respuesta o atención en sitio, cuando aplique.
- Procedimiento para reporte y seguimiento de casos.
- Cobertura de partes y componentes.

La garantía deberá iniciar a partir de la entrega y aceptación de los equipos por parte de la Institución o conforme a las políticas de activación del fabricante, garantizando en todo caso el periodo requerido dentro del proceso.

Máximo nivel de membresía

El oferente deberá acreditar que cuenta con el máximo nivel de membresía, partnership o categoría de relacionamiento comercial vigente otorgado por el fabricante de los equipos ofertados.

La acreditación deberá realizarse mediante certificación, comunicación oficial, consulta en portal de partners o documento equivalente emitido por el fabricante, en el cual sea posible verificar que el oferente cuenta con dicho nivel de membresía.

La membresía deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y corresponder directamente al oferente.

SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DE POSVENTA

Adicional a la garantía del fabricante, el proveedor seleccionado deberá brindar un servicio de acompañamiento y soporte posventa bajo un esquema 8x5, durante la vigencia establecida para el servicio.

· El contratista deberá disponer de una mesa de servicios para el apoyo a las solicitudes de soporte realizadas a fábrica, operando con una herramienta de gestión de servicios alineada a las buenas prácticas de ITIL y con certificaciones vigentes que respalden su conformidad. El contratista deberá suministrar, junto con la propuesta, un documento que certifique la correspondiente herramienta utilizada en un mínimo de 11 procesos ITIL que haga uso dicha herramienta. Asimismo, deberá garantizar la prestación del soporte a la entidad en modalidad 8x5, a través de la mesa de servicios para la atención de incidentes y requerimientos, durante un período mínimo de treinta y seis (36) meses. La herramienta de atención de incidentes deberá estar alineada a un número significativo de procesos ITIL certificados, de acuerdo con estándares reconocidos en la industria, y deberá adjuntarse el certificado respectivo.

El soporte será prestado por el proveedor como canal de atención inicial entre la Institución y los fabricantes de los componentes suministrados.

El servicio tendrá como objetivo facilitar la gestión de incidentes, consultas y solicitudes relacionadas con la infraestructura objeto del contrato, así como acompañar a la Institución en la interacción y escalamiento de casos hacia los fabricantes cuando sea necesario.

HORARIO

El servicio de soporte deberá estar disponible bajo una cobertura 8x5, correspondiente a ocho (8) horas diarias durante cinco (5) días hábiles a la semana, excluyendo días festivos.

El oferente deberá indicar el horario específico en el que prestará el servicio.

ALCANCE DE SOPORTE

El servicio deberá contemplar como mínimo:

- Recepción y registro de solicitudes relacionadas con los componentes suministrados.
- Orientación inicial y acompañamiento en el diagnóstico de incidentes.
- Validación de la vigencia y condiciones de garantía.
- Identificación del fabricante y contrato de soporte aplicable.
- Apoyo para la creación y gestión de casos ante el fabricante.
- Acompañamiento a la Institución para habilitar o validar sus accesos a los portales y plataformas de soporte de los fabricantes.
- Orientación sobre el procedimiento de registro, consulta y seguimiento de incidentes directamente con el fabricante.
- Escalamiento de casos técnicos cuando se determine que requieren intervención del fabricante.
- Seguimiento sobre casos escalados.
- Apoyo en la gestión de reemplazo de partes o procesos de RMA, cuando aplique.
- Acompañamiento hasta el cierre administrativo del incidente.
- Orientación para la descarga de firmware, controladores, actualizaciones o documentación técnica disponible dentro de los derechos asociados a la garantía contratada.

El acompañamiento prestado por el proveedor no sustituirá la garantía ni el soporte especializado del fabricante. Los incidentes que requieran diagnóstico especializado, intervención de hardware, sustitución de componentes o atención directa de fábrica serán gestionados de acuerdo con las condiciones de garantía contratadas para cada equipo.

CANALES DE ATENCION

El proveedor deberá disponer como mínimo de los siguientes canales para la recepción y seguimiento de solicitudes:

Canal	Alcance mínimo
Correo electrónico	Registro y seguimiento de solicitudes e incidentes
Línea telefónica	Atención y orientación durante el horario 8x5
Portal o herramienta de soporte	Registro, consulta de estado y trazabilidad de casos
Atención remota	Diagnóstico y acompañamiento cuando la naturaleza del incidente lo permita

Cada solicitud deberá contar con un mecanismo de identificación que permita realizar seguimiento sobre su estado, actividades ejecutadas y escalamiento correspondiente.

El proveedor deberá informar al inicio del servicio los datos de contacto, horarios y procedimiento establecido para el uso de cada canal.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PORTATIL 14" PROCESADOR CORE I5, AMD RYZEN 5 O SUPERIOR (MAXIMO 24 MESES DE FABRICACION). MEMORIA 16GB. DISCO 512. PANTALLA 14 PULGADAS FULL HD. PUERTO RJ45. WIFI 6. BATERIA 3 CELDAS. GARANTIA 1 AÑO	20
2	SERVIDOR TIPO RACK, 2U O SUPERIOR. PROCESADOR 6515P, MEMORIA 128G. ALMACENAMIENTO SSD 480G X 2. 4 DISCOS SATA DE 4 TERAS. CONTROLADORA POR HARDWARE QUE ERMITA HACER RAID 0, 1, 5, 6, 10. RED 4 PUERTOS X 1G. TARJETA FIBER CHANEL FC 32GB. GARANTIA 3 AÑOS, 7/24	1

3	PORTATIL 14" PROCESADOR CORE I5, AMD RYZEN 5 O SUPERIOR (MAXIMO 24 MESES DE FABRICACION). MEMORIA 16GB. DISCO 512. PANTALLA 14 PULGADAS FULL HD. PUERTO RJ45. WIFI 6. BATERIA 3 CELDAS. GARANTIA 1 AÑO	8
4	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO SAN O NAS HIBRIDO, DE 20 A 40 TB UTILES. CON FC 16GB. GARANTIA 3 AÑOS	1
5	APPLIANCE DE BACKUP PROPIA DE FABRICANTE DE 24 TERAS.	1
6	WORSTATION PROCESADOR ULTRA 9 DE SEGUNDA GENERACION O EQUIVALENTE DE 24 CORES Y 36 MEGAS DE CACHE. 32 GB DE MEMORIA RAM. TARJETA DE VIDEL DE 16GB DDR6. ALMACENAMIENTO SSD 1TB. WIFI 6. RED RJ45 1GB. WINDOS 11PRO. GARANTIA 3AÑOS. MONITOR DE LA MISMA MARCA DE LA CP 23.8 PULAGADAS, ALTURA AJUSTABLE FULL HD.	1
7	PORTATIL 14" PROCESADOR CORE I5, AMD RYZEN 5 O SUPERIOR (MAXIMO 24 MESES DE FABRICACION). MEMORIA 16GB. DISCO 512. PANTALLA 14 PULGADAS FULL HD. PUERTO RJ45. WIFI 6. BATERIA 3 CELDAS. GARANTIA 1 AÑO	5

El contratista deberá entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el proceso. El Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de dichas condiciones al momento de la entrega.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar con su oferta un Plan de Aseguramiento de los Procesos y la Calidad de los Productos, que permita identificar las actividades y controles que implementará para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la conformidad de los bienes suministrados.

El plan deberá contener, como mínimo:

1. Descripción de la forma en que organizará la ejecución del contrato, indicando los responsables de las actividades de suministro y entrega.
2. Procedimiento para verificar que los bienes cumplan con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso.
3. Medidas para garantizar la adecuada recepción, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes.
4. Procedimiento para atender las novedades que se presenten, tales como bienes defectuosos, averiados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones requeridas.

5. Acciones correctivas para solucionar las novedades identificadas, incluyendo, cuando corresponda, el reemplazo de los bienes.

El Plan de Aseguramiento deberá estar suscrito por el proponente o su representante legal.

La Institución podrá rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones establecidas en el proceso, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

Cuando en las especificaciones técnicas se haga referencia a marcas, fabricantes o nombres comerciales, estos se entenderán como referentes técnicos, pudiendo ofrecerse productos de marcas diferentes que cumplan características técnicas iguales o superiores.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) diciembre de 2026, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y INDICADORES FINANCIEROS

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$944.112.798)** valor que incluye todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Los precios unitarios se podrán visualizar en el archivo "Presupuesto Oficial" El presupuesto oficial se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18506 del 30-07-2026, del rubro presupuestal No. 237710123201010030302-DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DTIC, para la vigencia fiscal del año 2026.

PROVEEDOR01					PROVEEDOR 2				
DESCRIPCION	CANTIDA D	V. UNITARIO	IVA	COSTO	COSTO TOTAL	V. UNITARIO	IVA	COSTO	COSTO TOTAL
Equipo portátil para laboratorio móvil	20	4.780.432	908.282	5.688.714	113.774.28 2	6.165.000	1.171.350	7.336.350	146.727.00 0
Servidor para Inteligencia de Negocios – BI	1	152.468.27 4	28.968.97 2	181.437.24 6	181.437.24 6	130.000.00 0	24.700.00 0	154.700.00 0	154.700.00 0
Equipo portátil para diseño multimedia	8	4.780.319	908.261	5.688.580	45.508.637	6.165.000	1.171.350	7.336.350	58.690.800
Unidad de almacenamient o	1	147.679.47 6	28.059.10 0	175.738.57 6	175.738.57 6	279.800.00 0	53.162.00 0	332.962.00 0	332.962.00 0

Unidad de respaldo y recuperación	1	290.746.51 2	55.241.83 7	345.988.34 9	345.988.34 9	180.500.00 0	34.295.00 0	214.795.00 0	214.795.00 0
Equipo para procesamiento de Inteligencia Artificial	1	24.450.454	4.645.586	29.096.040	29.096.040	19.900.000	3.781.000	23.681.000	23.681.000
Equipo portátil para desarrollo	5	4.780.658	908.325	5.688.983	28.444.915	6.165.000	1.171.350	7.336.350	36.681.750
				TOTAL	919.988.04 6			TOTAL	968.237.55 0
							PROMEDIO		944.112.79 8

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,65$	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,64$	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,03$	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,12$	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,04$	Utilidad operacional / activo total

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de contratación cumplen con los criterios de adecuación, proporcionalidad y razonabilidad previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente. Su definición obedece al análisis del sector, al estudio de mercado, a la naturaleza del objeto contractual, al valor del presupuesto oficial, al plazo de ejecución, a la forma de pago y a los riesgos asociados a la adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC. En ese sentido, los indicadores fijados permiten verificar objetivamente la solidez financiera, la liquidez, el nivel de endeudamiento, la capacidad operativa y la rentabilidad de los proponentes, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizar los riesgos de incumplimiento, asegurar la continuidad del suministro y proteger los recursos públicos, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos financieros y organizacionales definidos son técnica y jurídicamente procedentes, se encuentran debidamente sustentados y resultan idóneos para salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022,

emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: “RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco”.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente estudio, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, la contratación para el suministro de elementos deportivos destinados al desarrollo de las actividades de Bienestar Universitario y de la Facultad de Educación a Distancia y Virtual (FEDV) de la UNIAJC no se realizará a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

En ese sentido, la Entidad adelantará el proceso de selección de conformidad con la modalidad prevista en el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$944.112.798), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan la materia.

El presente proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que rigen la contratación estatal, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, el proceso estará sujeto a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, los documentos que hacen parte integral del mismo y el contrato que se derive del presente proceso de selección. Las controversias que se susciten con ocasión de su ejecución estarán sometidas a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación, en lo no regulado expresamente por el régimen de contratación estatal, de las disposiciones del derecho privado que resulten compatibles.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización constituye una causal de selección abreviada. Para estos efectos, se entienden como tales aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Una vez analizado el objeto, el alcance y las condiciones técnicas de la presente contratación, la Institución Universitaria Antonio José Camacho determinó que los equipos de cómputo, servidores, unidades de almacenamiento, unidades de respaldo, periféricos, componentes y demás elementos tecnológicos requeridos pueden ser definidos y comparados mediante características técnicas mínimas, objetivas, verificables y estandarizadas, relacionadas, entre otros aspectos, con su capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad, compatibilidad, rendimiento, disponibilidad, seguridad, garantía y niveles de servicio.

Las especificaciones técnicas establecidas por la Institución corresponden a condiciones mínimas de desempeño y calidad, sin que se pretenda restringir la participación a una marca, fabricante, modelo o referencia determinada. En consecuencia, cuando en las especificaciones se mencione una tecnología, arquitectura, referencia o característica particular, deberá entenderse acompañada de la expresión “o equivalente”, siempre que el oferente demuestre, mediante documentación técnica oficial del fabricante, que la solución ofrecida posee capacidades iguales o superiores, no genera incompatibilidades y satisface integralmente la necesidad institucional.

Los servicios de instalación, configuración, integración, actualización, licenciamiento, pruebas, puesta en funcionamiento, soporte y activación de garantías tienen naturaleza accesoria y complementaria respecto de la adquisición principal de los bienes. Estos servicios se encuentran definidos mediante actividades, entregables, condiciones de ejecución y niveles de servicio objetivos, por lo que no implican la comparación de metodologías, diseños intelectuales o propuestas técnicas diferenciadas que impidan aplicar la modalidad de subasta inversa.

En consecuencia, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La cuantía estimada del proceso, correspondiente a NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$962.508.510), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, no modifica la procedencia de esta causal especial de selección, dado que la modalidad se determina por la naturaleza uniforme de los bienes y servicios requeridos.

En aplicación del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia, así como la conformidad de los bienes ofrecidos con las

fichas técnicas, la selección se realizará teniendo como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Por tanto, la adjudicación recaerá sobre el proponente habilitado que presente el lance válido de menor valor, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y resulte sostenible para la correcta ejecución del contrato.

La Institución determinó que el proceso no será estructurado ni adjudicado por lotes, debido a que los elementos tecnológicos y los servicios asociados conforman una solución integral destinada a soportar el Sistema de Información de Alertas Tempranas de Deserción Académica de la UNIAJC. Aunque los bienes poseen características técnicas individualmente identificables, su adquisición responde a una misma finalidad institucional y exige compatibilidad, interoperabilidad, integración, conectividad y funcionamiento coordinado entre los equipos de usuario final, los servidores, las unidades de almacenamiento, los mecanismos de respaldo, el software y los demás componentes de infraestructura tecnológica.

La contratación integral permite asignar a un único contratista la responsabilidad por el suministro, instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en funcionamiento, soporte y garantía de la solución, evitando la fragmentación de responsabilidades entre diferentes proveedores y reduciendo los riesgos asociados con incompatibilidades, fallas de integración, duplicidad de actividades, controversias sobre garantías, retrasos en la implementación y dificultades para identificar al responsable de eventuales fallas en la operación.

Asimismo, la estructuración de un único grupo favorece la coordinación técnica y administrativa del contrato, la estandarización de los componentes, la aplicación uniforme de los niveles de servicio, la gestión centralizada de las garantías y la obtención de economías de escala. Esta decisión no impide la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el mercado tecnológico cuenta con fabricantes, distribuidores autorizados e integradores con capacidad para suministrar e implementar la totalidad de la solución, directamente o mediante los mecanismos de asociación y subcontratación permitidos por la normativa y por los documentos del proceso.

Por lo anterior, la no división por lotes obedece a razones técnicas, funcionales, económicas y de adecuada asignación de riesgos, y no tiene como propósito limitar la participación de los interesados. La Entidad garantizará la libre concurrencia mediante especificaciones neutrales, la aceptación de bienes equivalentes, la definición proporcional de los requisitos habilitantes y la publicación completa de las fichas técnicas y condiciones de ejecución.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta.

Condiciones De Experiencia Del Proponente: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable a la entidad” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos. **VER ANEXO.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra lo siguiente:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los tres (03) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	Si	Si	-	Si
Guatemala	Si	Si	-	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes (Decreto 1082 de 2015

modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a MiPymes, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en el numeral **2.2.1.1 LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. **Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en la invitación pública y los estudios y documentos previos.**¹

9.1. Limitación a Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, uno de los requisitos para limitar una convocatoria a Mipymes colombianas consiste en que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, dicho umbral corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$944.112.798), valor superior al referido umbral, no resulta jurídicamente procedente limitar la convocatoria a Mipymes. En consecuencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como las estructuras plurales que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

10.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con

¹ Fuente Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021

- el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
 - c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
 - d) Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
 - e) Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
 - f) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
 - g) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
 - h) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
 - i) Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
 - j) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
 - k) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
 - l) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
 - m) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
 - n) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
 - o) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 - p) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho

examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

10.2 Obligaciones Especiales del Contratista:

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN
1	Deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas o condiciones del servicio requeridas
2	Deberá realizar en conjunto un cronograma de actividades de entrega. Se debe incluir instalación, capacitación, transferencia de conocimiento.
3	Los elementos entregados deber ser nuevos.
4	Los elementos adquiridos se debes entregar en la institución sin cargos de envíos.
5	Se debe capacitar al personal técnico, docente y administrativo (según el caso) del uso de los elementos. Esta capacitación pude ser virtual o presencial
6	Deberá generar y mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato
7	Entregar los servicios ofertados en los plazos establecidos.
8	Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago
9	Deberá Suscribir junto con el supervisor del contrato todas las actas que se surtan en desarrollo del contrato.
10	Se debe anexar por parte del oferente carta donde indique el tiempo, fecha de finalización del soporte y garantía de los elementos.
11	Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato

Supervisor y/o Interventor

Ingeniero Andrés Mauricio Rangel -
Docente Ocasional Tiempo Completo
y/o quién haga sus veces"

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

Forma de Pago	El contrato resultante se hará en único pago previa certificación de entrega a satisfacción y de acuerdo con las políticas de pago de la Institución. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación
Especificaciones Técnicas – Ingeniero Andrés Mauricio Rangel -Docente Ocasional Tiempo Completo y/o quién haga sus veces.	